



# ► Orientaciones pastorales para el catecumenado

► LXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española

## ÍNDICE

### SIGLAS

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. ORIENTACIONES GENERALES

1. NATURALEZA DEL CATECUMENADO
2. ESTRUCTURA DEL CATECUMENADO
  - 1) Iniciativa y don de Dios que es acogido por el hombre
  - 2) La mediación de la Iglesia y la presencia de la comunidad eclesial
  - 3) Un itinerario litúrgico-catequético y espiritual
    - a) Etapas y tiempos
      - 1) Anuncio misionero y precatecumenado
      - 2) Tiempo del catecumenado
      - 3) Tiempo de la purificación y de la iluminación
      - 4) Tiempo de la mistagogía
    - b) Contenido de estos itinerarios
      - 1) Catequesis apropiada, básica e integral
      - 2) Iniciación y educación en la liturgia y en la oración
      - 3) Aprendizaje de la vida cristiana
      - 4) Iniciación y educación para la vida comunitaria y para la misión
    - c) Referencias
  - 4) La celebración de los sacramentos de iniciación cristiana
3. ADAPTACIONES Y PECULIARIDADES EN EL DESARROLLO DEL CATECUMENADO
4. DESTINATARIOS
5. OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS DEL CATECUMENADO
6. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES
  - 1) El Obispo
  - 2) Los presbíteros
  - 3) Servicio diocesano y delegado del catecumenado
  - 4) Padrinos y catequistas
7. LUGARES

## SIGLAS

<b>AG</b>	CONC. ECUM. VAT. II, Decreto sobre la acción misionera de la Iglesia, <i>Ad gentes</i> (7 diciembre 1965)
<b>CCE</b>	<i>Catecismo de la Iglesia Católica</i> . Ed. española del <i>Catechismus Catholicae Ecclesiae</i> (11 octubre 1992)
<b>CD</b>	CONC. ECUM. VAT. II, Decreto sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia <i>Christus Dominus</i> (28 octubre 1965)
<b>CIC</b>	<i>Codex Iuris Canonici</i> (25 enero 1983)
<b>DGC</b>	CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, <i>Directorio General para la Catequesis</i> (15 agosto 1997)

<b>EN</b>	PABLO VI, Exhortación apostólica <i>Evangelii nuntiandi</i> (8 diciembre 1975)
<b>IC</b>	CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA. <i>La iniciación cristiana</i> . Reflexiones y orientaciones (27 noviembre 1998)
<b>LG</b>	CONC. ECUM. VAT. II, Constitución dogmática sobre la Iglesia <i>Lumen gentium</i> (21 noviembre 1964)
<b>NMI</b>	JUAN PABLO II, Carta pastoral <i>Novo millennio ineunte</i> (6 enero 2001)
<b>PO</b>	CONC. ECUM. VAT. II, Decreto sobre el ministerio y la vida sacerdotal, <i>Presbyterorum ordinis</i> (7 diciembre 1965)
<b>RICA</b>	<i>Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos</i> , ed. española del <i>Ordo Initiationis Christianae Adultorum</i> , Editio Typica, Vaticano 1972
<b>RM</b>	JUAN PABLO II, Carta encíclica <i>Redemptoris missio</i> (7 diciembre 1990)
<b>SC</b>	CONC. ECUM. VAT. II, Constitución sobre la sagrada liturgia, <i>Sacrosanctum Concilium</i> (4 diciembre 1963)

---

«Id pues y haced discípulos a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a guardar todo lo que Yo os he mandado» (Mt 28, 19-20).

## I. INTRODUCCIÓN

1. «La Iglesia, enviada por Cristo para manifestar y comunicar a todos los hombres y a todos los pueblos el amor de Dios, sabe que tiene que llevar a cabo una ingente labor misionera» (AG 10). En virtud de la misión evangelizadora confiada por el Señor la Iglesia debe acercarse a todos los hombres que buscan al Dios vivo, para anunciarles la salvación de Dios. El catecumenado es una de las expresiones más genuinas y significativas de la misión de la Iglesia, pues trata de conducir a los hombres a la fe mostrándoles, en el anuncio del Evangelio y en la celebración de los sacramentos, el camino de la salvación.

2. Así pues, es a la luz de la misión propia de la Iglesia (cf. EN, 14) como debe entenderse la instauración del catecumenado en nuestros días, de modo que éste sea expresión tanto del vigor de la fe (cf. RM 49) como del impulso misionero de la Iglesia.

3. El Concilio Vaticano II en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia dispone: «Restáurese el catecumenado de adultos, dividido en distintas etapas y grados, cuya práctica dependerá del juicio del ordinario del lugar» (SC 64). El Decreto sobre la función pastoral de los Obispos encomienda a éstos, como tarea propia de su función de enseñar «esforzarse en restablecer el catecumenado de adultos» (CD 14). Junto a esto la Constitución Dogmática sobre la Iglesia muestra a ésta ejerciendo su función maternal con los catecúmenos que piden ser incorporados a la Iglesia, «a éstos la madre Iglesia los abraza ya con amor tomándolos a su cargo» (LG 14).

4. En cumplimiento de estos mandatos conciliares la Sagrada Congregación para el Culto Divino preparó el Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos en el año 1972. Por su parte el Código de Derecho Canónico, al tratar, en el título dedicado a la actividad misional de la Iglesia de la iniciación cristiana de adultos no bautizados afirma: «Corresponde a las Conferencias Episcopales publicar unos estatutos por los que se regule el catecumenado, determinando qué obligaciones deben cumplir los catecúmenos y qué prerrogativas se les reconocen» (CIC 788/3). A este respecto, la Conferencia Episcopal Española, en su Segundo Decreto General sobre las normas complementarias al Nuevo Código de Derecho Canónico, del año 1985, determinó sintéticamente las obligaciones y prerrogativas. A su vez, el Ceremonial de los Obispos dice que corresponde al Obispo diocesano «organizar, dirigir y fomentar la instrucción pastoral de los catecúmenos» (Ceremonial de Obispos 406).

5. La Conferencia Episcopal Española, atendiendo estas indicaciones de la Iglesia, y consciente de los desafíos actuales que provienen de la situación de la fe de los bautizados y el número cada vez mayor de adultos y niños en edad escolar que quieren conocer al Señor y ser bautizados, considera que la restauración del catecumenado en nuestras iglesias es una oportunidad que Dios nos concede para la renovación de la vida de la Iglesia y una ocasión para mostrar a todos

la fe que ella ha recibido (cf. LG 1; IC 3). A su vez, la Iglesia se ve renovada y enriquecida por los nuevos creyentes, que son siempre un signo de la vitalidad del Evangelio.

6. La Conferencia Episcopal Española ofrece estas orientaciones de carácter general para que, concretadas y desarrolladas por cada Obispo según las diversas situaciones y circunstancias diocesanas, puedan constituir un vínculo de comunión de la Iglesia en España. En este sentido, estas orientaciones y disposiciones pueden ser consideradas como «un instrumento de comunión, particularmente necesario hoy ante las exigencias de responder con prontitud y eficacia a los problemas que la Iglesia tiene que afrontar en los cambios tan rápidos de nuestro tiempo» (NMI 44).

## II. ORIENTACIONES GENERALES

### 1. Naturaleza del catecumenado

7. El catecumenado bautismal es la institución que, en el seno de la pastoral de iniciación cristiana de la diócesis, está al servicio del proceso de formación en la fe y en la vida cristiana de aquellos catecúmenos que desean recibir el bautismo e incorporarse en la Iglesia (cf. CIC 788/2; 851/1) y como afirma el *Catecismo de la Iglesia Católica* «tiene por finalidad ayudar a los catecúmenos, en respuesta a la iniciativa divina y en unión con una comunidad eclesial, a que lleven a madurez su conversión y su fe» (CCE 1248). Se trata, por tanto, de una iniciativa o decisión de la Iglesia en cuanto tal, que ejerce de esta manera su responsabilidad maternal sobre los que se convierten a Jesucristo y así «la institución catecumenal acrecienta en la Iglesia la conciencia de la maternidad espiritual que ejerce en toda forma de educación en la fe» (DGC 91).

Se trata, asimismo, de «una formación y noviciado debidamente prolongado de la vida cristiana, en que los discípulos se unen con Cristo, su Maestro» (AG 14). Por tanto mediante el catecumenado la Iglesia ha de iniciar a los catecúmenos en el misterio de la salvación, en la liturgia y en los ritos sagrados que deben celebrarse en los tiempos sucesivos, en la práctica de las costumbres evangélicas e introducirlos en la vida de fe, esperanza y caridad del pueblo de Dios (cf. CCE 1233, 1248; RICA obs. previas 19. CIC, 788/1; DGC 89).

8. El catecumenado alcanza su punto culminante en la celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana. «Los fieles, renacidos en el Bautismo se fortalecen con el sacramento de la Confirmación y, finalmente, son alimentados en la Eucaristía con el manjar de la vida eterna y, así, por medio de estos sacramentos de la iniciación cristiana, reciben cada vez con más abundancia los tesoros de la vida divina y avanzan hacia la perfección de la caridad» (CCE 1212).

### 2. Estructura del catecumenado

9. De acuerdo con la naturaleza del catecumenado, los componentes fundamentales de la estructura del catecumenado son:

- 1) la iniciativa y don de Dios que es acogida por el hombre,
- 2) la mediación de la Iglesia y la presencia de la comunidad eclesial,
- 3) un itinerario litúrgico, catequético y espiritual,
- 4) y la celebración de los sacramentos de iniciación cristiana.

#### 1) Iniciativa y don de Dios que es acogida por el hombre

10. El don del amor de Dios, que se recibe por mediación de la Madre Iglesia, se lleva a cabo en el curso de un proceso realmente divino y humano, trinitario y eclesial en el cual los catecúmenos que acogen el mensaje divino de la salvación, son acompañados por la Iglesia desde el nacimiento a la vida de hijos de Dios hasta llegar a una fe viva, explícita y operante (cf. CD 14. DGC 56. IC 9 y 12).

## 2) La mediación de la Iglesia y la presencia de la comunidad eclesial

11. Todo el proceso formativo del catecumenado se realiza por medio de la Iglesia, a la que ya están unidos los catecúmenos por el deseo, suscitado por el Espíritu Santo, de ser incorporados a ella (cf. LG 14). La comunidad eclesial debe asumir esta responsabilidad y lo hará viviendo ella misma la vida cristiana como camino de crecimiento: engendrar, cuidar, alimentar y ayudar a crecer a los nuevos cristianos (cf. DGC 91; 256).

## 3) Un itinerario litúrgico-catequético y espiritual

12. La iniciación de los catecúmenos se hará gradualmente a través de un itinerario litúrgico-catequético y espiritual, como un camino de conversión y crecimiento en la fe que se desarrolla en el seno de la comunidad cristiana, estableciendo etapas a través de las cuales se va avanzando en la fe (Cf. RICA obs. prv. 4. 9-40; IC 24-31; DGC 85-89).

Este itinerario se realiza mediante etapas, con diversas dimensiones o caminos, contenidos y con referencias fundamentales en las que se inspiran.

### a) Etapas y tiempos

#### 1) *Anuncio misionero y precatecumenado*

13. El primer tiempo es el del anuncio misionero y precatecumenado, que acaba con el ingreso en el grado de los catecúmenos. Durante este tiempo el acento ha de ponerse en el anuncio del Evangelio, anuncio del Dios vivo y de Jesucristo, del que debe brotar la fe y la conversión inicial y ha de madurar la voluntad de seguir a Jesucristo (Cf. RICA obs. prv. 9-11; DGC 88). También se ha de trabajar para suscitar en los catecúmenos la búsqueda de la verdad, el sentido de la vida, y ayudar a discernir el deseo y la motivación que les lleva a la petición del Bautismo. Son elementos fundamentales en este momento: la acogida, el diálogo, el testimonio de la fe, el servicio de la caridad.

#### 2) *Tiempo del catecumenado*

14. El segundo tiempo es el del catecumenado propiamente dicho. Es un tiempo de asentamiento y maduración de la fe que acaba con la celebración del rito de la elección. Para ser elegidos se requiere la fe iluminada y la voluntad de recibir los sacramentos (cf. RICA 133-142). Durante este tiempo el catecúmeno recibirá una catequesis que le introducirá en el conocimiento del misterio de la salvación, en la práctica de la vida cristiana y en el ejercicio de la caridad, en la oración y la celebración litúrgica, y en el testimonio de vida.

#### 3) *Tiempo de la purificación y de la iluminación*

15. La tercera etapa es el llamado tiempo de la purificación y de la iluminación y se desarrolla ordinariamente durante la cuaresma como disposición inmediata a la celebración de los sacramentos de iniciación, que constituyen el centro y culmen de todo el catecumenado (cf. RICA obs. prv 21-25; 181; IC 122).

La formación en esta etapa tiene preferentemente un carácter espiritual y ascético. Se dirige al corazón de los catecúmenos para purificarlos por la oración y la penitencia y se dirige a la mente para iluminarla por un conocimiento más profundo de Cristo. Además de las entregas del Símbolo de la fe y del Padrenuestro, se llevan a cabo diversos ritos, escrutinios y exorcismos.

#### 4) *Tiempo de la mistagogía*

16. El último tiempo, durante la Pascua, es el tiempo de la mistagogía, de la profundización en la experiencia nueva de los sacramentos recibidos, mediante la renovación de las explicaciones y la recepción frecuente de los mismos. En él se atiende a la inteligencia más plena y fructuosa de los misterios recibidos, se desarrolla la experiencia espiritual de los nuevos fieles en la comunidad cristiana y se aprende a asumir los compromisos y responsabilidades propias del cristiano, miembro de la Iglesia (cf. RICA 37-40).

#### **b) Contenido de estos itinerarios**

17. El catecumenado comprende cuatro dimensiones o caminos a través de los cuales los catecúmenos son «iniciados en el misterio de la salvación, e introducidos a la vida de la fe, de la liturgia, de la caridad del pueblo de Dios, y del apostolado» (CIC nº 788,2). Se pueden concretar de este modo en nuestras iglesias diocesanas (cf. IC 121):

##### 1) *Catequesis apropiada, básica e integral*

18. Catequesis apropiada, básica e integral, cuyo objetivo es conducir al catecúmeno al íntimo conocimiento del misterio de la salvación. Los contenidos deben ser los propuestos por el *Catecismo de la Iglesia Católica* y por los catecismos oficiales correspondientes. Será siempre oportuno tener presente las normas y criterios para la presentación del mensaje evangélico en la catequesis que presenta el Directorio General para la Catequesis (DGC 94 -118).

##### 2) *Iniciación y educación en la liturgia y en la oración*

19. Se irá educando y creciendo en la experiencia de la liturgia, participando en ella y en la oración de la Iglesia. «Durante este tiempo el catecúmeno, junto a su catequista y acompañantes, asistirá a la liturgia de la Palabra de las celebraciones eucarísticas dominicales, y a las celebraciones comunitarias de la Penitencia» (IC121).

##### 3) *Aprendizaje de la vida cristiana*

20. Este aprendizaje de la vida cristiana supone el progreso en la conversión, la adquisición progresiva de las costumbres evangélicas y el ejercicio de los compromisos personales y eclesiales.

##### 4) *Iniciación y educación para la vida comunitaria y para la misión*

21. El catecumenado está siempre abierto al dinamismo misionero y por ello el catecúmeno deberá capacitarse para vivir en comunidad y para participar en la vida y misión de la Iglesia y estar presente, en cuanto cristianos, en la sociedad, en la vida profesional, laboral y social (cf. DGC 86).

#### **c) Referencias**

22. Las referencias fundamentales para la inspiración y el desarrollo de los itinerarios y contenidos catequéticos de iniciación cristiana habrán de ser:

- La Sagrada Escritura.
- El Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos.
- El Catecismo de la Iglesia Católica.
- El Directorio General para la Catequesis.
- Los catecismos de la Conferencia Episcopal Española.

#### 4) La celebración de los sacramentos de iniciación cristiana

23. La celebración de los sacramentos es la fuente y cima del proceso catecumenal ya que en ellos se realiza la vinculación de Jesucristo con los catecúmenos y se les comunica la salvación (cf. IC 45-47). Por ello la celebración de los sacramentos debe ser tal como corresponde a su condición de verdaderos momentos eclesiales del encuentro salvador con Jesucristo.

### 3. Adaptaciones y peculiaridades en el desarrollo del catecumenado

24. Conviene también tener en cuenta que el catecumenado en su ejercicio, en cuanto camino espiritual de los catecúmenos, puede integrar itinerarios diversos, según la gracia multiforme de Dios y la libre cooperación de los catecúmenos, la acción de la Iglesia y las circunstancias de tiempo y lugar (cf. RICA obs. prv. 4-8; IC 112-118).

25. La Conferencia Episcopal Española, señala algunas situaciones en las que, salvada la responsabilidad propia de cada Obispo, la iniciación cristiana de los adultos que piden el bautismo puede realizarse, ordinariamente, según la forma simplificada de iniciación de un adulto en tres etapas, tal como estableció el *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos* (cf. IC 114-116). Esta forma simplificada deberá aplicarse de manera que no se prive al candidato al bautismo de los beneficios de una preparación más larga. A la vez, en la forma abreviada, siempre deberá asegurarse el primer anuncio de la fe, pues es el punto de partida del catecumenado (cf. IC 117-119).

26. En circunstancias extraordinarias, cuando el candidato no pueda recorrer todos los grados de la iniciación, o cuando el ordinario del lugar, juzgando sobre la sinceridad de la conversión cristiana del candidato y sobre su madurez religiosa, dispone que reciba el Bautismo sin dilación, a él le toca permitir, para cada caso en particular, que se use el rito simplificado en el que todo se realiza en una sola ceremonia (cf. RICA, 245-273), o dando facultad para tener solamente uno de los dos ritos del catecumenado o del tiempo de la purificación e iluminación (cf. RICA, 240; 274-277).

27. Un adulto que se encuentre en peligro de muerte puede ser bautizado si, teniendo algún conocimiento de las principales verdades de la fe, manifiesta de alguna manera la intención de recibir el Bautismo y promete que observará los mandamientos de la religión cristiana. Al Bautismo seguirá siempre la Confirmación y la Comunión Eucarística (CIC 965/2).

### 4. Destinatarios

28. Son destinatarios del catecumenado: aquellas personas adultas que no han recibido el bautismo y piden los sacramentos de la iniciación cristiana para entrar en la Iglesia (Cf. CIC 864).

29. De conformidad con el Código de Derecho Canónico<sup>1</sup> pueden establecerse de un modo más concreto como destinatarios del catecumenado:

- Los adultos mayores de dieciocho años.
- Los adolescentes jóvenes entre los trece y los dieciocho años.
- Los niños entre los siete y los doce años.

30. El desarrollo de los itinerarios de los distintos destinatarios habrá de ser tratado de modo específico<sup>2</sup>.

31. Ahora bien, solo aquellos que por el rito de entrada en el catecumenado, están ya unidos a la Iglesia y pertenecen a la casa de Cristo (cf. AG 14), tienen derecho a ser considerados como catecúmenos. Señalados con la cruz de Cristo mientras esperan ser fieles cristianos por el bautismo, son ya discípulos.

## 5. Obligaciones y prerrogativas del catecumenado

32. Mientras dura el catecumenado, la Iglesia acoge ya a los catecúmenos como suyos por la vida de fe, esperanza y caridad que llevan, (cf. LG 14; CIC 206, 788; CEC 1249) y por ello gozan de un estatuto jurídico peculiar, que comprende una serie de obligaciones y prerrogativas que parten del derecho primero a ser instruidos en la doctrina de la fe y a ser educados en la forma de vida cristiana (cf. Normas complementarias del Nuevo Código de Derecho Canónico, decreto n. 2, art. 3. CEE. Madrid, 15 julio 1985).

33. Obligaciones:

- Supuesta su inscripción en el catecumenado, a tenor del *Ritual de la iniciación cristiana de adultos*, harán los pasos sucesivos de la iniciación cristiana en él señalados;
- participarán en la liturgia de la Palabra semanal, sea con la comunidad cristiana, sea en actos peculiares;
- y llevarán una vida evangélica propia de su condición.

34. Prerrogativas:

- Pueden impartírseles sacramentales, a tenor del c. 1170;
- a cada uno acompañará en su itinerario catecumenal un padrino que le conozca, le ayude y sea testigo de sus costumbres, de su fe y de su voluntad;
- pueden y aún deben participar en la actividad apostólica de la Iglesia;
- si contraen matrimonio, la comunidad cristiana les acompañará con una peculiar celebración religiosa, cumplidas las condiciones que determine el ordinario del lugar;
- están equiparados a los fieles en materia de exequias (cf. CIC 1183/1).

## 6. Competencias y responsabilidades

### 1) El Obispo

35. Al Obispo, como «maestro auténtico de la fe» (LG 25), «principal dispensador de los misterios de Dios, responsable de toda la vida litúrgica» (CD 15; Ceremonial de los obispos 404) le corresponde instaurar el catecumenado, regular su ejercicio y disponer la pastoral de iniciación cristiana de la diócesis (DGC 223). *El Ritual de la Iniciación cristiana de adultos* señala como competencias propias del Obispo las siguientes: la instauración del catecumenado bautismal y la regulación de su duración y organización, indicando y guiando el crecimiento y las etapas; fijar las normas para la admisión de los candidatos; la aprobación del programa catequético, junto a los diferentes aspectos de la formación de los catecúmenos; presidir el rito de la elección; conferir los sacramentos de la iniciación cristiana (cf. RICA obs. prv. 20,44,66).

### 2) Los presbíteros

36. Los presbíteros, por el sacramento del Orden que les hace cooperadores del Orden Episcopal, reciben la misión de construir y edificar, como ministros de Cristo cabeza, todo su Cuerpo que es la Iglesia, y por esto, son asimismo, educadores de la fe. En concreto, y particularmente aquellos presbíteros que tienen encomendada la cura pastoral, tienen una responsabilidad directa en el catecumenado atendiendo al cuidado pastoral y personal de los catecúmenos (cf. RICA obs. prv. 45 obs. grls. 13, PO 12; CIC 528-30; DGC 225).

### 3) Servicio Diocesano y delegado del catecumenado

37. El Obispo, responsable primero y directo de la pastoral de iniciación cristiana, organizará de la forma más oportuna su desarrollo. En este sentido puede encontrar una eficaz ayuda en un «Servicio Diocesano para el Catecumenado» como organismo encargado de promover y coordinar en la diócesis la pastoral catecumenal. En cualquier caso es muy conveniente que el Obispo nombre un delegado diocesano del catecumenado encargado de promover y coordinar las distintas acciones que integran la pastoral catecumenal.

### 4) Padrinos y catequistas

38. Junto al Obispo y sus presbíteros se ha de señalar la función importante que todo el Pueblo de Dios tiene en el catecumenado: los padrinos, los catequistas, la familia cristiana, los movimientos eclesiales, la escuela católica. La iniciación cristiana de los catecúmenos se hace en íntima conexión con toda la comunidad de los fieles (cf. AG 14d; RICA 41).

La Iglesia siempre ha otorgado gran importancia en el catecumenado a la figura del padrino o garante del catecúmeno, y a la de los catequistas. «Según una antiquísima tradición la Iglesia no admite a un adulto al Bautismo, sin un padrino, tomado de entre los miembros de la comunidad cristiana. Este padrino le habrá ayudado, al menos, en la última fase de preparación al sacramento, y, después, contribuirá a su perseverancia en la fe y la vida cristiana» (RICA obs. grles. 8-10). Igualmente la misión de los catequistas en el itinerario catecumenal, tiene verdadera importancia para el progreso de los catecúmenos y el aumento de la comunidad (cf. RICA obs. prv. 48; DGC 232).

## 7. Lugares

39. Por su vinculación con el Obispo, la Santa Iglesia catedral es el lugar originario y propio del catecumenado. A su vez, en atención a las circunstancias de cada Iglesia particular, la parroquia individual o agrupadamente, podrá ser el lugar donde se realiza el itinerario catecumenal.

40. El catecumenado debe estar siempre abierto a la realidad de la Iglesia diocesana; por ello algunas de las celebraciones (el rito de la elección, los sacramentos de iniciación cristiana, entregas, encuentros de catequistas y catecúmenos de la diócesis) es oportuno que tengan lugar en la Iglesia Catedral (DGC 218-219).

41. En cualquier caso hay que asegurar, por una parte, el acompañamiento eclesial de los catecúmenos a cargo de cada comunidad y su progresiva inserción en ella y servirá a los mismos fieles para su renovación espiritual pastoral, y por otra parte se favorecerá la dimensión diocesana de los nuevos creyentes, contribuyendo a acrecentar la conciencia misionera y maternal de toda la Iglesia particular.

28 de febrero de 2002

## NOTAS

- <sup>1</sup> Según el Código de Derecho Canónico «la persona que ha cumplido dieciocho años es mayor; antes de esa edad es menor. El menor, antes de cumplir siete años se llama infante, y se le considera sin uso de razón; cumplidos los siete años, se presupone que tiene uso de razón» (CIC 97/1 y 2). A su vez el Código señala que «las disposiciones de los cánones sobre el bautismo de adultos se aplican a todos aquellos que han salido de la infancia y tienen uso de razón» (CIC 852).
- <sup>2</sup> El proyecto marco de iniciación cristiana desarrollará los distintos itinerarios posibles y en especial el catecumenado bautismal de niños y adolescentes.